



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IAH) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la Asociación de Municipios de Honduras **"AMHON"**, y representada en este acto por **CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho con identidad 1502-1964-00138, en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) creada mediante Personería Jurídica 661 de fecha 13 de julio del 2005 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, nombrado por la Asamblea Nacional de Alcaldes mediante acta Número 28 punto número 21 de fecha 26 de abril del año 2018, según nombramiento en resolución única del punto e acta de sesión de Junta directiva 001-2016 de fecha 20 de enero del año 2016, quien en lo sucesivo se le denominará **"AMHON"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

"EL INSTITUTO" y **"AMHON"**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la protección, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de los Municipios de Honduras. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través la formalización de notas y cruce de las mismas, depara la ejecución de este convenio, denominadas **"Cartas de Ejecución."**

JUSTIFICACIONES

"EL INSTITUTO" y **"LA AMHON"**, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras; así

mismo, conviene en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión del Patrimonio Cultural de los Municipios de Honduras.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

1. Prestar colaboración con los recursos humanos y materiales de que las partes disponen para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos competen a ambas instituciones.
2. Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de los Municipios de Honduras.
3. Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural de los Municipios de Honduras.

RESPONSABILIDADES

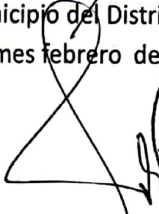
CLAUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA AMHON", asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
2. Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97) y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras y la Ley de Municipalidades.
3. Las actividades de "EL INSTITUTO" y "LA AMHON", en la región de su interés, se conducirán por las cláusulas de la misma Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y del el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras, así como de la Ley de Municipalidades.
4. Ambas partes de manera conjunta definirán acciones de gestión y ejecución de proyectos ante instancias públicas, privadas o de cooperación internacional, en caso de lograr su ejecución, se establecerán de manera conjunta las normas y procedimientos administrativos y técnicos en el marco de las competencias que la ley confiera a las instituciones, firmándose para estos fines, Cartas de Ejecución.
5. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por ambas instituciones, serán elaborados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales

- profesionales, bajo la supervisión de **"EL INSTITUTO"** y **"LA AMHON"**.
6. Todo material arqueológico, etnográfico y afín, resultado de actividades conjuntas de **"EL INSTITUTO"** y **"LA AMHON"**, será propiedad de **"EL INSTITUTO"**, el cual será el custodio de los materiales.
 7. La documentación que resulte de las investigaciones será propiedad de ambas instituciones las cuales se comprometen a brindar la información a terceras personas sólo con el consentimiento del **"INSTITUTO"**.
 8. Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
 9. Dentro de los límites de cada institución, **"EL INSTITUTO"** y **"LA AMHON"**, proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural, en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.
 10. Contribuir a establecer espacios de diálogo con Alcaldes y la Comunidad a nivel local para consensuar estrategias conducentes a la gestión, conservación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
 11. Orientar a los gobiernos locales, para que se realicen las coordinaciones en tiempo y forma con **"EL INSTITUTO"** en aquellos procesos de diseño y gestión de programas y/o proyectos que promuevan la protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.
 12. Vincular a otras instituciones y actores relacionados con la gestión del Patrimonio Cultural de la Nación para fortalecer capacidades de los gobiernos locales.
 13. Visibilizar en los medios que tengan a su alcance, los logros obtenidos del presente convenio.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de **sesenta (60) días**.
2. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos este Convenio, en el Municipio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés (23) días del mes febrero del año dos mil veintiuno (2021).



HECTOR MANRIQUE PORTILLO
"EL INSTITUTO"



CARLOS EDUARDO CANO
"LA AMHON"